

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Nº EXPEDIENTE: A4AS-2-019-2019

OBJETO: Suministro medicamentos exclusivos: Mifamurtida

TIPO DE CONTRATO: Suministro
Procedimiento negociado sin publicidad

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Memoria Justificativa de fecha 24 de Junio de 2019, se recogen las necesidades de contratación del “Suministro medicamentos exclusivos: Mifamurtida”, planteadas por la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del Hospital Universitario Central de Asturias.

Denominación	Uds	P. Unitario sin IVA	Importe s/IVA	IVA	Importe c/IVA
Mifamurtida 4 mg (1 vial)	35	2.599,68	90.988,80	3.639,55	94.628,35

SEGUNDO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01/412B/221022.

El Presupuesto de licitación asciende a 94.628,35 € (IVA incluido):

Importe sin IVA:..... 90.988,80 €
IVA (4%):..... 3.639,55 €
Importe con IVA: 94.628,35 €

El valor estimado del contrato asciende a: 473.141,76 €, calculado de la siguiente forma:

Importe contrato sin IVA: 90.988,80 €
Importe prórroga sin IVA: 363.955,20 €
Modificación (hasta 20%): 18.197,76 €

TERCERO.- La duración inicial del contrato es de 12 meses, con fecha previsto de inicio 01/11/2019 y con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

2019		2020		Total	
Uds	Importe c/IVA	Uds	Importe c/IVA	Uds	Importe c/IVA
6	16.222,00	29	78.406,35	35	94.628,35

CUARTO.- Desde la Subdirección Económica y de Profesionales se propone inicio del expediente de contratación en fecha 01 de Julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adquisición proyectada tiene naturaleza de suministro de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 25.1 de la LCSP. Así mismo se trata de un expediente sujeto a regulación armonizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que el servicio debe contratarse por trámite ordinario (art. 116 de la LCSP).

TERCERO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio y de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (B.O.P.A nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente nº A4AS-2-019-2019 para la contratación del “Suministro medicamentos exclusivos: Mifamurtida “, mediante tramitación Ordinaria y Procedimiento Negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria **97.01/412B/221022**.

El Presupuesto de licitación asciende a **94.628,35 € (IVA incluido)**:

Importe sin IVA:.....	90.988,80 €
IVA (4%):.....	3.639,55 €
Importe con IVA:.....	94.628,35 €

El valor estimado del contrato asciende a: **473.141,76 €**, calculado de la siguiente forma:

Importe contrato sin IVA:	90.988,80 €
Importe prórroga sin IVA:.....	363.955,20 €
Modificación (hasta 20%):	18.197,76 €

Oviedo, a 2 de Julio de 2019



Fdo: D. Luis Hevia Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)